JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE No. 68008552025

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION GENERAL</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>APORTES</td></tr>
<tr><td>NUMERO</td><td>68008552025</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” –</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CORPORACION PARA LA EQUIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR HYPATIA NIT 900490026-7</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>
<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>766.641.291,00</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>83.079,00</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>751.526.029,00</td></tr>
<tr><td>CONTRAPARTIDA</td><td>15.032.183,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)</td><td>FECHA DE INICIO DE CONTRATO 31 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>42426 16/01/2026
118725 30/12/2025</td></tr>
<tr><td>RP</td><td>31226 16/01/2026
337025 31/12/2025</td></tr>
<tr><th colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u></th></tr>
<tr><td>DISMINUCION</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA

PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIONAR RECURSOS POR AJUSTE DE CANASTA Y MODIFICAR EL DESEMBOLSOS 4**
ADICIÓN	ADICIONESE LA SUMA **$89.133.620** DISTRIBUIDOS ASI $ 87.385.902. APORTE ICBF $ 1.747.718 CONTRAPARTIDA
CDP	42426
RP	31226

FORMA DE PAGO

Modificar **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos.

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR
2025	1	83.079,00
2026	2	261.385.659,00
	3	245.070.185,00
	4	332.456.087,00

Los requisitos para los desembolsos no cambian

ADICIONESE

ADICIONESE LA SUMA **$ 87.385.902. OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE**
Del RP 31226 DEL y CDP 42426 DEL RUBRO C-4602-1500-9-704020-4602020-02 – RECURSO 10.

RP	CDP	DESCRIPCION	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	DEPENDENCIA	RECURSO
31226	**42426**	**SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA**	**C-4602-1500-9-704020 -4602020-02**	$ 87.385.902,00	161	**10**

PÚBLICA

<table>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($855.774.911) y está compuesto de la siguiente manera:

a) Aporte en dinero del ICBF: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS MCTE ($838.995.010), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

•Para la vigencia 2025, la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($83.079).

• Para la vigencia 2026 la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($838.911.931).

b) el valor de la contrapartida asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (16.779.901)

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>83.079,00</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2026</td><td>2</td><td>261.385.659,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>245.070.185,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>332.456.087,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contrapartida</td><td>16.779.901,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el día 31 de Diciembre de 2025, el ICBF suscribió el Contrato de Aporte No. **68008552025** con **CORPORACION PARA LA EQUIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR HYPATIA NIT 900490026-7,** el operador cuyo objeto contractual es PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.", con plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2026.

Que, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y en la Ley 1804 de 2016, mediante la cual se adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", el Gobierno Nacional continúa avanzando en la universalización de la atención integral a la primera infancia, así como en el fortalecimiento y cualificación de los servicios en sus diferentes modalidades.

Que, mediante Memorando No. 20261600000000005493 del 23 de enero de 2026, relacionado con orientaciones para la suscripción de adiciones a los contratos de aporte destinados a la prestación de servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia, y Memorando No. 20261600000000006113 del 23 de enero de 2026, mediante el cual se realizaron precisiones y aclaraciones respecto de la aplicación de dichos lineamientos para el servicio Hogar Infantil – HI, modalidad institucional y operación directa, el ICBF impartió lineamientos para la nivelación de la canasta de servicios de primera infancia, en atención a las variaciones macroeconómicas de la vigencia 2026, particularmente el incremento del salario mínimo legal vigente (23%) y el Índice de Precios al Consumidor – IPC (5,1%), estableciendo porcentajes de ajuste para el talento humano vinculado a la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia.

Que la presente modificación contractual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF, en armonía con los principios de planeación, continuidad, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la presente adición se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución contractual, manteniendo las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador, conforme a los lineamientos definidos por el ICBF.

Que, en cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable respecto de la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la presente adición, evidenciando la necesidad real y objetiva de incorporar recursos adicionales para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales y la adecuada ejecución del objeto contractual. Así mismo, se verificó el cumplimiento del límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relacionado con el porcentaje máximo permitido para las adiciones contractuales.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición y que la misma se encuentra dentro de los límites legales establecidos para la modificación de contratos estatales.

En consecuencia, la presente adición tiene como propósito actualizar el valor del Contrato de Aporte No. **68008552025**, el cual inicialmente fue suscrito por un valor de **$766.641.291,00**, que con la presente adición asciende a la suma total de $

PÚBLICA

855.774.911, incorporando los ajustes establecidos por el ICBF, garantizando así el cumplimiento de las condiciones económicas reales para la adecuada ejecución del servicio, la observancia de la normatividad vigente en materia contractual y la continuidad en la atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, la presente adición resulta procedente, necesaria y proporcional, toda vez que permite asegurar la continuidad del servicio, la garantía de los derechos de la primera infancia y el cumplimiento de los fines estatales encomendados al ICBF, manteniendo las condiciones de calidad, cobertura y atención integral definidas institucionalmente para la vigencia 2026.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 766.558.213**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 751.526.029
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 15.032.183
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 766.558.212**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 751.526.029
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 15.032.183
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 508.945.844**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 506.455.844
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 2.490.000
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 506.455.844
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 245.070.185
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 766.558.213**

ANEXOS

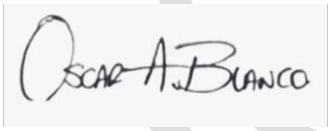
1. Memorando solicitud de trámite radicado ante el Grupo Jurídico
2. Formato de justificación para la Adición Formato F4.P10.ABS
3. CDP adicionado y firmado
4. PACCO adicionado
5. RP actualizado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	6. Certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales durante los últimos 6 meses, según corresponda. Allí en caso de que este documento sea firmado por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión vigente, expedida por la Junta Central de Contadores. (Para el caso de las ASOCIACIONES indicar que no están obligadas a contar con Revisor Fiscal, y que adicionalmente no cuenta con personal contratado, bajo la modalidad de Prestación de Servicios). 7. Planilla de pago de la seguridad social último mes exigible 8. Cedula Revisor fiscal (Si aplica) 9. TP Revisor fiscal (Si aplica) 10. Antecedentes Revisor Fiscal vigentes (Si aplica) 11. Registro SITCO – que evidencia valor cuando aplique (no aplica para compensación) 12. Fotocopia cedula (Revisar e incluir sólo si hubo cambio de RL) 13. RUT con fecha de generación 2026 14. Antecedentes de Procuraduría RL (Descargado por el abogado) 15. Antecedentes de Procuraduría EAS (Descargado por el abogado) 16. Antecedentes de Contraloría RL (Descargado por el abogado) 17. Antecedentes de Contraloría EAS (Descargado por el abogado) 18. Antecedentes judiciales (Descargado por el abogado) 19. Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Descargado por el abogado) 20. Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales 21. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Descargado por el abogado) 22. Consulta REDAM 23. Validación REDAM (Descargado por el abogado) 24. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición y/o 90 días para el caso de las expedidas por los Grupos Jurídicos del ICBF 25. Autorización del órgano social para contratar cuando aplique (verificar en estatutos) 26. Certificado de Buen desempeño y/o continuidad emitida por el Supervisor del contrato. 27. Poder debidamente otorgado por el representante legal cuando aplique. 28. Acta del órgano social o quién haga sus veces - en el evento en que el representante legal no tenga las facultades suficientes para dar poder 29. Invitación y correo 30. Aceptación adición y/o correo de traza aceptación 31. Estatutos sólo cuando se adviertan cambios 32. Memorando orientaciones Radicado No: 202616000000005493 de fecha 23 de enero de 2026 33. Memorando de alcance a las orientaciones Radicado No:202616000000006113 de fecha 23 de enero de 2026 34. Memorando de orientaciones Radicado No: 20241240000185421 (Consulta procesos administrativos sancionatorios Contratación) Documento a cargo del abogado 35. Pantallazo consulta con NIT Y NOMBRE operador, base de Dirección de contratación sobre procesos administrativos sancionatorios, donde evidencie fecha y hora 36. Correo Consulta sanciones de aseguramiento a la calidad dónde se evidencie el operador / OAC 37. Archivo Excel de Consulta Sanciones OAC 38. Pantallazo del Excel de Consulta de Sanciones OAC donde se evidencie fecha y hora, filtrada por operador

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	39. Correo validación de la matriz 40. Matriz validada y filtrada por operador 41. Acta Comité de contratación 42. Pantallazo verificación Informes de supervisión cargados en Secop II 43. Certificado de inejecuciones (Expedida por el supervisor) 44. Verificación tope 5000 SMLMV (Cuando aplique – Verificación de Capacidad residual y operativa) Se carga el correo que envía a PI la Directora Regional) 45. Formato inhabilidades e incompatibilidades firmado por RL 46. Flujo de pagos 47. Manual de contratación vigente – Documento a cargo del abogado 48. Lista de Chequeo la cual debe incluirse dentro de los anexos firmada por el abogado – Documento a cargo del abogado
FIRMA LA SOLICITUD  **Coordinadora Centro Zonal Bucaramanga Sur**	

PÚBLICA